



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

28/12/2010 - 11:12 - 1/7

"2010-Año del Bicentenarios de la Revolución de Mayo"

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 28/06/10	Hs. 10:05
Numero: 790	Folios: 7
Expte. N°	148/10
Girado	
Recibio	<i>[Firma]</i>

233
NOTA N°: /2010
LETRA: MUN.U.

24 JUN 2010

USHUAIA,

SR. PRESIDENTE:

Me dirijo a usted a efectos de elevar lo actuado por el Consejo de Planeamiento Urbano (CoPU) en sesión ordinaria de fecha 11/06/2010, en el marco del expediente SP-3135-2010 "L-08-1b - VELAZQUEZ s/solicitud de desafectación de Vía Pública sobre línea municipal".

A tal fin se adjunta copia del Acta N° 126 el CoPU, de fecha 11/06/2010 e Informe DU N° 09/2010 de fecha 17/05/2010.

Sin otro particular le saluda atentamente.

[Firma]
Federico Scurano
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE DEL
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA
Dn. Damián DE MARCO

S / D

[Firma]



Reunión Ordinaria del Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U.)

Acta N° 126

Fecha de Sesión: 11/06/2010

Lugar: Municipio de Ushuaia

1. Expediente SP-3756-2007. "Proyecto de Urbanización Alakalufes II"

Consideraciones previas

Por el presente expediente se tramita el Proyecto de Urbanización del sector denominado Alakalufes II, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 3280 y que fueran afectados a soluciones por autogestión colectiva conforme Acta Registrada bajo el número 3206.

El mismo es aprobado por Ordenanza Municipal N° 3340, dada en sesión ordinaria de fecha 14/05/2008 con los indicadores urbanísticos y las normas de procedimientos.

Luego de realizado el Estudio de Impacto Ambiental el Concejo Deliberante sanciona la Ordenanza Municipal N° 3502, que deroga todas las dictadas hasta ese momento para el sector y ordena y aprueba la urbanización y los indicadores urbanísticos.

Posteriormente el Concejo Deliberante dicta la Ordenanza Municipal N° 3667 por la exceptúa a las parcelas que surjan del proyecto urbano aprobado por la OM N° 3502 de cumplir con la superficie mínima, autorizándose parcelas de 300 metros cuadrados.

A la presentación de la mensura de división surgieron parcelas menores a dicha superficie, las que no se encuentran amparadas por la OM N° 3667.

La Dirección de Urbanismo ha realizado el Informe DU N° 12/2010 de fecha 12/05/2010 donde en forma pormenorizada reseña la situación con las precisiones respecto de la excepción y autorización a tramitar.

Propuesta:

Evaluated los antecedentes y siendo necesario para poder continuar con las tramitaciones que permitan visar el plano de mensura del sector, se convalida lo actuado por la Dirección de Urbanismo a través del Informe DU N° 12/2010 de fecha 12/05/2010 y el proyecto de Ordenanza por el cual se exceptúa a las parcelas aprobadas por la OM N° 3502 de lo normado por su artículo 3° y se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a visar los planos de mensura con superficies menores a la establecida por dicho artículo.

Convalidan: los presentes.

2. SP-3135-2010. "I-08-1B. Velásquez. S/ Solicitud de desafectación de Vía Pública sobre Línea Municipal."

La propietaria de la parcela L-08-1b Ana María Velásquez, con domicilio en Kuanip N° 1706, solicita la desafectación del espacio público por invasión de la construcción que supera la línea municipal y por construcción de una escalera fuera de los límites definidos por esa línea.

Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas.



El trámite se realiza por expediente de obra N° 446/2000 y el profesional actuante es la MMO Sandra Jiménez.

El sector se encuentra zonificado como Residencia Densidad Media Baja -R2-.

La Dirección de Urbanismo ha elaborado el Informe Depto Estudios y Normas N° 09/2010 de fecha 17/05/2010 donde se reseña la situación.

Propuesta:

Considerando que el plano aprobado en fecha 15/12/2005 no consigna la escalera que invade la ochava, la que se verifica en el certificado de deslinde y amojonamiento de fecha 22/09/2009, se considera que debería adecuar la obra al proyecto aprobado en cuanto a este aspecto. En lo referente a la invasión por los muros se recomienda autorizar la ocupación de la vía pública hasta que se modifique la obra.

Convalidan: los presentes.

3. Expediente DU-8328-2009.K-1D-3. Cruz Juana. S/ Cierre de pasaje peatonal."

Consideraciones previas

La propietaria de la parcela K-1D-3 solicita la autorización para el cierre del pasaje peatonal Córdoba del contrafrente de su parcela.

Este tramo del pasaje conecta la calle Trejo Noel con la calle Héctor Campora pero se encuentra abierto solamente hasta la altura de la parcela K-1D-3, en tanto no se ha materializado aún el resto del pasaje sobre el contrafrente de las parcelas 4 a 10 sin edificar. Estas parcelas son de dominio Municipal y se encuentran baldías por estar la planta potabilizadora en la macizo colindante aguas arriba.

En el Informe del Depto. Proyectos Urbanos N° 001/2010 de fecha 08/01/2010 la Dirección de Urbanismo profundiza en los aspectos técnicos y normativos de este tipo de pasajes.

Propuesta:

Evalrados los antecedentes y de conformidad con los criterios técnicos expuestos por la Dirección de Urbanismo, se recomienda que en carácter provisorio se autorice el cierre del pasaje en el límite divisorio entre la parcela 3 y 4 del macizo 1D, de la sección K.

Convalidan: los presentes.

4. Expediente DU-1821-2010. "C-91-12. Iglesias Eliana. S/ Excepción al Código de Planeamiento Urbano. Lados Mínimos."

Consideraciones previas

La propietaria de la parcela C-91-12 Eliana Beatriz Iglesias, con domicilio en INTEVU XIV Casa N° 1, solicita la excepción del edificio ubicado en el contrafrente de su parcela.

Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas.



Las excepciones son a los artículos VI.2.1.1 y VI.3.1.1. del Código de Planeamiento Urbano vigente.

El trámite se realiza por expediente de obra N° I-387-1989 y el profesional actuante en la MMO María A. Calderón.

El sector se encuentra zonificado como Distrito de Proyectos Especiales -PE-, de acuerdo a lo normado por el Código de Planeamiento Urbano.

En el Informe del Depto Estudios y Normas N° 06/2010, de fecha 16/04/2010 la Dirección de urbanismo realiza una evaluación de los antecedentes de la obra.

Propuesta:

Con base en las actuaciones obrantes en el expediente y considerando los índices de tolerancia propuestos en la actualización del Código de Planeamiento Urbano se recomienda hacer lugar a la misma.

Convalidan: los presentes.

5. Expediente DU-3287-2010. "G-16-1f. Faisca. S/ Excepción al Código de Planeamiento Urbano. Indicadores Urbanísticos y Espacio Libre de Macizo."

Consideraciones Previas.

El propietario de la parcela G-16-1f, De Souza Faisca Andina Esther, con domicilio en la calle Pioneros Fueguinos N° 458, solicita la excepción a los artículos VII.1.2.1.2. Indicadores Urbanísticos y V.1.3.1. Determinación del Espacio Libre de Macizo del Código de Planeamiento Urbano.

El sector se halla zonificado como Distrito de Proyectos Espaciales por el Código de Planeamiento Urbano vigente.

El profesional actuante es el Agrim. Ezequiel Acuña.

En el Informe del Depto. Estudios y Normas N° 11/2010, de fecha 07/06/2010 la Dirección de Urbanismo realiza una evaluación de los antecedentes de obras en la parcela y de las excepciones solicitadas.

Propuesta:

Conforme los antecedentes obrantes en el expediente y el estado de trámite de la mensura, no hacer lugar a las excepciones hasta tanto se regularice la situación de la mensura del sector.

Convalidan: los presentes.

6. Expediente DU-3123-2010. "D-40-24. Saucedo. S/ Excepción Cuerpos Salientes".

Consideraciones Previas.

El propietario de la parcela D-40-24, Saucedo Luis Alberto, con domicilio en Leandro Alem 830, solicita la excepción a la Ordenanza Municipal 3564, derogada por la

Ordenanza Municipal N° 3678, que norma sobre lo permitido en materia de cuerpos salientes sobre la vía pública.

La Dirección de Urbanismo evalúa la situación en el Informe Estudios y Normas N° 10/2010 de fecha 05/06/2010 en el que se reseña la situación del trámite.

El mismo cuenta con la conformidad de la Dirección Provincial de Energía en lo referente a las distancias a las líneas aéreas.

Propuesta:

Evaluada las presentes actuaciones y en virtud de lo expuesto en las consideraciones previas se recomienda hacer lugar a la excepción solicitada.

Convalidan: los presentes.

Coordinación: GUGLIELMI, Viviana / ONTIVERO, Jorge

Secretaria de Actas: CASTILLO, Marta

En representación del Departamento Ejecutivo:

BENAVENTE, Guillermo; CASIMIRO, Víctor; COFRECES, Jorge; DALPIAZ, Walter; DOMINGUEZ Stella; EBARLIN, Mario Alfredo; FELCARO, Jorgelina; GUGLIELMI, Viviana; GOMEZ, María Eugenia; LASO, Roque; MOREYRA, Martín; ONTIVERO, Jorge Daniel; ORDOÑEZ, Rodolfo; RIZZO, Virginia Soledad; TORRES, Marcela; TRACHCEL, Federico; TRIFILIO, Silvia Graciela Elisa.

En representación del Concejo Deliberante:

CAVIGLIA, Miguel; FERNANDEZ, Andrea; LEMOS, Glenda; LOPEZ MORENO, Jorge; PRIETO, Luis

USHUAIA, 11 de Junio de 2010



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

28/12/2010 - 11:12 - 65

Ref.: Propietario: Ana M. Velazquez
Nomenclatura: L / 08 / 1
Solicitud: de desafectación
del espacio público

Sr. Director:

Me dirijo a Usted en respuesta a la nota registrada N° 02324 - fecha:
29/04/2010; referida a la solicitud de desafectación del espacio público frente a la parcela L /
08 / 1b.

Propietario: Ana María Velazquez

Ocupante: Ana María Velazquez

Ubicación: Kuanip N° 1706

Nomenclatura Catastral: L / 08 / 1b

Zonificación: R2 (Residencial Media Baja)

Profesional actuante: M.M.O. Sandra Gimenez

Expediente de Obra N°: 446 / 2000

INDICADORES URBANISTICOS - R2: RESIDENCIAL DENSIDAD MEDIA/BAJA

PARCELA MINIMA:		RETIROS:		F.O.S	0.60
FRENTE:	12.00 m	FRONTAL:	3.00 m	F.O.T	1.20
SUPERFICIE:	360.00 m ²	BILATERAL:	no	ALTURA MAXIMA S/L.E:	9.00 m
		CONTRAFRONTAL :		PLANO LIMITE ALTURA MAX.:	15.00 m
		PLANTA BAJA: no / PLANTA ALTA: 4 m			

1/- Solicita desafectación del espacio público por invasión de la construcción que supera la línea municipal y por construcción de una escalera fuera de los límites definidos por esta línea.

2/- Si realizamos un análisis técnico de esta solicitud a la vista del plano de deslinde y amojonamiento la invasión sobre la calle Isla de San Pedro al Nivel de la vereda es mínimo y eliminar esta invasión comprometería la estabilidad del edificio.

Por otra parte la invasión que produce la escalera que se proyecta sobre la ochava contraviene explícitamente la Ordenanza Municipal N° 3005 la que refiere a la "...supresión

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

28/12/2010 - 11:12 7/7

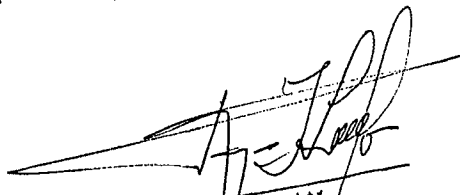
de barreras físicas en los ámbitos Urbanos y Arquitectónicos..." La que en su artículo I.3.A.2.7. expresa: "Accesos a Edificios y Predios. En ningún caso los elementos de acceso a edificios o predios podrán interrumpir, invadir ni disminuir la Accesibilidad del Sector de Circulación. Por tal motivo los escalones, escaleras, rampas solados especiales, etc. que se ejecuten para facilitar los accesos peatonales o vehiculares de los edificios o predios deberán construirse dentro de la Línea Municipal"...

3/- Los antecedentes de la obra existentes en el municipio referidos al pedido desafectación del espacio público excepción.

La zonificación que figura en el plano presentado (CO) no es la correcta la que debe figurar es R2: Residencial Densidad Media Baja.

En el plano APROBADO de fecha 15 dic. 2005 no figura la escalera que invade la ochava, en el plano de deslinde y amojonamiento del 22/09/2009 aparece la escalera invadiendo el espacio público.

4/- Por lo expresado considero que se debería adecuar el proyecto a las normas vigentes en cuanto a la escalera que invade la vereda, y en lo referente a la invasión por los muros se permitirá hasta el momento en que se modifique la obra.



Arq. Roque J. Laso
Dpto. E. y Normas

INFORME Dpto. E y N. N° 09 /2010

Ushuaia, 17 MAYO 2010